

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación y Formación Profesional

**4518 Resolución de 17 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 134/2024, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a instancias de D. Ricardo Narváez Alcázar, contra la Orden de 17 de enero de 2024 por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la orden de 27 de abril de 2023, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para personal docente, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.**

Ante el juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia, a instancias de D. Ricardo Narváez Alcázar se interpone recurso contencioso-administrativo contra la orden de 17 de enero de 2024, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Orden de 27 de abril de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 7 de octubre de 2022 (14 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 17 de septiembre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María Carmen Balsas Ramón.